



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE N° 716-158/18**

**DECRETO N°**

**9344**

**S.-**

MG

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**15 MAYO 2019**

**VISTO:**

La Resolución N° 3301-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 14 de agosto de 2.018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció el adicional por tareas críticas nivel 2, en el periodo comprendido entre 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2.017, a favor de la Dra. Gutiérrez Rosa CUIL 27-11663566-1, personal de planta permanente de la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación por Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-158/18, caratulado: "Solicitud de pago bonificación por tarea crítica - Decreto N° 517-S/08 - a favor Dra. Gutiérrez Rosa, a partir mes de agosto/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
ESC. LA ANITA GISELA HUANGA  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



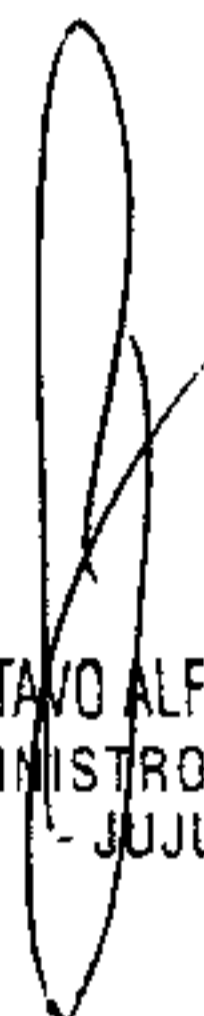
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9344

9 III CDE. A DECRETO N°

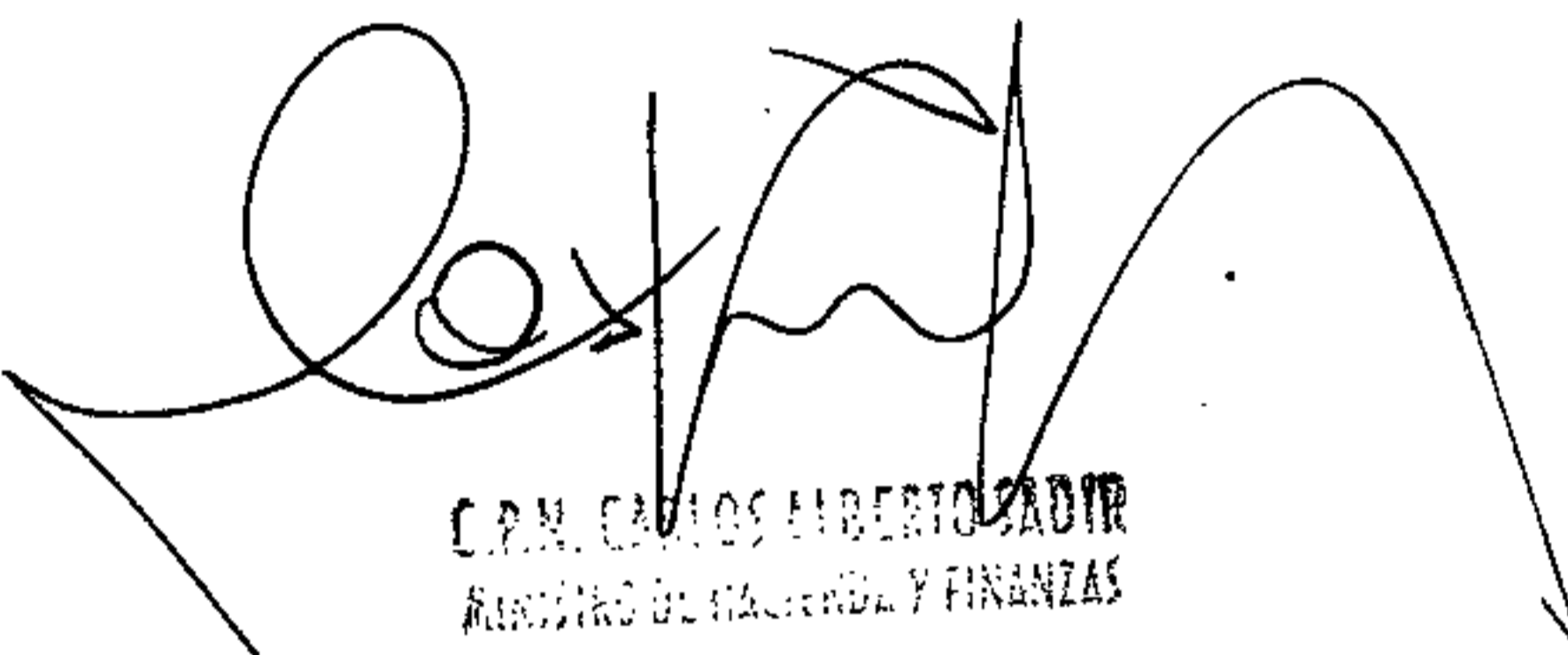
S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -




  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.P.N. ELVADIA GISELA HUANCA  
AVC. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy